MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1850

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DE PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE OBRA, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 495/12, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. ABH S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA SAN FRANCISCO DE ASÍS".

Asunción, 22 de diciembre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 7.408/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DE PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE OBRA, AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 495/12, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. ABH S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA SAN FRANCISCO DE ASÍS"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2336/12, de fecha 22 de noviembre de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº98/2012. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la "Restauración de la Iglesia San Francisco de Asís" adjudicada a la Empresa ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. - ABH S.A.

Que en las Cláusula 19.2 Prórroga de los Plazos de ejecución de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 495/12, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. - ABH S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA SAN FRANCISCO DE ASIS ; en fecha 17 de diciembre de 2012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe Nº 115/2014.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1850

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DE PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE OBRA, AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 495/12, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. ABH S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA SAN FRANCISCO DE ASÍS".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1687/2014.

Que la Dirección de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico en fecha 3 de noviembre de 2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 495/12, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. - ABH S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

Art. 2°- El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa la Vigencia del Contrato prorrogándolo desde el 17 de noviembre de 2013 hasta la Recepción definitiva de la Obra.

Art. 3°- El Plazo de ejecución de obra es de 120 (ciento veinte) días calendario que entrará en vigencia a la firma del Convenio Modificatorio N° 1.

Art. 4°- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato original de Gs 1.075.504.450 (Guaraníes mil setenta y cinco millones quinientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta) en Gs. 215.076.798 (Guaraníes, doscientos quince millones setenta seis mil, setecientos noventa y ocho) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 19,99% del monto original del Contrato, quedando el total del Convenio Modificatorio de ejecución de obra en Gs. 1.290.581.248(Guaraníes mil doscientos noventa millones quinientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y ocho.) IVA incluido.

Art. 5°- Las erogación establecida en el Artículo 4° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 6°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

WALTER CAUSARANO
Ministro Sustituto

COPIA

RJG/az.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.